

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de compañías, según Resolución No. 88-1-0-3-0008;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía INVESTATEC S.A. expediente No 41555-84 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1988;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INVESTATEC S.A. el señor JORGE CORONEL JONES.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

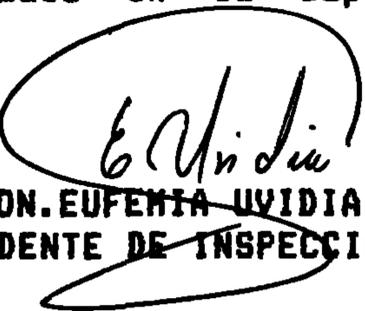
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor JORGE CORONEL JONES, administrador de la compañía INVESTATEC S.A., la multa de VEINTE Y DOS MIL 00/100 SUCRES (\$/.22.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor JORGE CORONEL JONES en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil. **10 NOV 1989**  
a .....

  
ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

  
PHM/mdet.  
Exp. 41555-84  
89-11-06

*Josefina Fuentes*

sept. 10-90

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA  
DEPARTAMENTO FINANCIERO  
NOTIFICACION

EN Guayaquil A AGOSTO 13 DE 1990.  
A LAS 11 PM HRS. NOTIFIQUE CON 000010057.  
SUSCRITO POR ECD. ENFERIA QUIDIA SACFOP.  
DE LA LOCA DE LA COMPAÑIA / /

INVESTATEC S.A.

UBICACION PICHINCHA 333, 5 TO PISO =  
HABIENTE JOSEFINA FUENTES.

QUIE ESTE DOCUMENTO SE LE ENTREGA EN  
EN DICHA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
SUSCRIBE LA PRESENTE NOTIFICACION CON EL INFERENTE  
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ORIGINA DE GUAYAQUIL QUE CERTIFICA

NOTIFICADOR

NOTIFICADO